

BASES GENERALES DE CONCURSO
““BUDTOUR, TE LLEVA A LOLLAPALOOZA
CHICAGO 2025””

En Santiago de Chile, a 09 de abril de 2025, CERVECERÍA CHILE S.A. sociedad anónima del giro de su denominación, rol único tributario número 96.547.710-1, representada por don **José Antonio Alonso Sánchez**, cédula de identidad número 15.376.635-5, y don **Ricardo Aníbal Avello Alarcón**, cédula de identidad N°16.745.694-4, todos con domicilio para estos efectos en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva N°9600, comuna de Quilicura, Región Metropolitana (en adelante indistintamente “AB InBev” o “El Organizador”), efectuará un concurso denominado “**BUDTOUR, TE LLEVA A LOLLAPALOOZA CHICAGO 2025**” (en adelante indistintamente el “Concurso”), quien efectuará un concurso, cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases (en adelante las “Bases”):

I. ANTECEDENTES GENERALES.

AB InBev, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que comercializa y distribuye, y con motivo de premiar a sus clientes, ha organizado el concurso “**BUDTOUR, TE LLEVA A LOLLAPALOOZA CHICAGO 2025**” mediante su marca Budweiser el cual tendrá vigencia a contar del 14 de abril de 2025 hasta el 06 de mayo de 2025 (en adelante el “Plazo de Vigencia”).

II. PARTICIPANTES.

Podrán participar del concurso todas aquellas personas naturales; mayores de 21 (veintiuno) años; residentes o domiciliados en la República de Chile, que durante el Plazo de Vigencia observen el “Mecanismo de participación” indicado en estas Bases, y que no se encuentren comprendidos en alguna de las causales de exclusión referidas a continuación.

Una vez cumplan los pasos establecidos en la mencionada sección estarán oficialmente concursando, siendo denominados en adelante e indistintamente los “Participantes”.

El incumplimiento a lo señalado en este punto, o el incumplimiento de los requerimientos establecidos en estas bases, autoriza a AB InBev a no entregar el premio establecido en este Concurso, a quien hubiese efectuado el incumplimiento si resultase ganador. En este caso, el Organizador podrá a su solo arbitrio otorgar nuevamente el premio entre el resto de los participantes o declararlo desierto en concordancia a lo dispuesto en el numeral décimo primero.

III. VIGENCIA.

El presente concurso es válido dentro del territorio de la República de Chile, (en adelante “Territorio”), desde las 00:00 horas del 14 de abril de 2025 hasta las 23:59 del 06 de mayo de 2025. El plazo será fatal y, en consecuencia, con posterioridad a las fechas y horas mencionadas, no se admitirán más participantes en el Concurso, aun cuando haya continuado exhibiéndose material publicitario del Concurso en la web y redes sociales del Organizador con posterioridad.

Lo anterior, es sin perjuicio que Cervecería Chile deba o decida extender el plazo de vigencia del Concurso, fundando en motivos plausibles o determinados por casos fortuitos o fuerza mayor, hecho que, de ocurrir, será informado oportuna y adecuadamente a los Participantes a través de la página web previamente señalada, y/o por medio de cualquier otro medio oficial que sea utilizado para efectos comunicacionales.

Con todo, el Organizador se reserva el derecho a poner término anticipado al Concurso, fundado ello en motivos plausibles, caso fortuito o de fuerza mayor, informando con la debida antelación a los consumidores y Participantes en la página web mencionada, no generando responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de éstos ni de terceros.

IV. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN.

Para participar en el Concurso, los Participantes deberán utilizar alguno de estos mecanismos de participación:

4.1 Mecanismo de Participación 1:

Lead Ads: Completando el formulario de participación disponible en los anuncios publicitarios de Meta (Facebook e Instagram).

4.2 Mecanismo de Participación 2:

Formulario Web: Ingresando al sitio web oficial del concurso y completando el formulario de inscripción con los datos requeridos.

V. PREMIO.

El Organizador ha destinado, para ser sorteado entre los participantes 1 (un) pasaje doble a Chicago, alojamiento para dos (2) personas en Chicago por 3 días y 1 (una) entrada doble a

Lollapalooza Chicago para 2 días del festival. (en adelante el “Premio”):

El premio se detalla de la siguiente manera¹:

- 2 (dos) pasajes de avión (1 (uno) de ida y 1 (uno) de vuelta) en clase turista para el Participante Ganador y su acompañante. El pasaje de ida Santiago de Chile a Chicago Estados Unidos será el 31 de Julio del año 2025; y, el regreso Chicago Estados Unidos a Santiago de Chile será el 03 de Agosto del mismo año.
- Incluye alojamiento 3 (tres) noches en hotel para el Participante Ganador y su acompañante.
- La elección de la aerolínea, hotel, fechas de vuelo y escalas que se incluye en el Premio, será a entera discrecionalidad del Organizador, sin derecho a

Existiendo 1 (un) Premio destinado a 1 (un) Ganador, que podrá hacer efectivo junto a su acompañante

Para hacer válido el premio, el ganador deberá contar con un pasaporte cuya fecha de vencimiento sea posterior al 01 de FEBRERO de 2026, es decir, con una vigencia mínima de 6 meses al momento del viaje.

Además, el ganador deberá cumplir con este requisito **al momento de ser contactado** para la entrega del premio. En caso de no contar con un pasaporte válido en ese momento, perderá automáticamente el derecho al premio, sin posibilidad de reclamo o compensación

VI. SORTEO.

El día 06 de mayo de 2025 inmediatamente terminado el período de vigencia, se hará una recopilación de todos los participantes y entre ellos se realizará un sorteo de forma aleatoria a través de una plataforma de sorteos. Las personas que queden seleccionadas serán los ganadores, salvo que se encuentren comprendidos en alguna de las causales de exclusión referidas en las presentes bases.

VII. CONDICIONES DE ENTREGA.

El premio será entregado por parte de Cervecería AB InBev, una vez que haya tomado contacto con el ganador. Dicho contacto se realizará vía mail y/o llamada telefónica. Una vez

¹ La elección de la aerolínea, hotel, fechas de vuelo y escalas que se incluye en el Premio, será a entera discrecionalidad del Organizador, sin derecho a reclamo de ninguna índole. Fechas y días de duración está sujeto a modificaciones.

contactado, el ganador tendrá un plazo de 1 día hábil para responder, de lo contrario se hará una nueva selección aleatoria. Este proceso se realizará hasta obtener una respuesta favorable por parte del Participante ganador.

Esta notificación será realizada por el Organizador dentro de un plazo máximo de 5 días siguientes al sorteo.

Cualquier consideración especial relacionada a la forma o mecanismo de entrega de cada uno de los Premios se acordará directamente con el participante ganador que corresponda.

Es responsabilidad exclusiva de cada participante ganador estar atento a las notificaciones que pueda recibir por parte de los Organizadores a su Instagram, revisar oportunamente sus mensajes o cualquier tipo de notificación que dé cuenta de estos contactos o de intentos fallidos de los mismos, y de tomar todas las medidas necesarias para recibir las notificaciones que fueren procedentes con ocasión del Concurso.

El Participante Ganador contará con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde que el Organizador se contacte satisfactoriamente con él para notificarle que ha sido seleccionado como merecedor del Premio Viaje, para informar al Organizador —por el mismo medio de contacto— que cuenta válidamente con la visa necesaria para ingresar al país de destino.

En caso de que el Participante Ganador no tome contacto con el Organizador dentro del plazo señalado, o bien no cuente con pasaporte y visa vigentes para ingresar a Estados Unidos (u otro país que lo requiera), el Premio Viaje será sorteado nuevamente entre quienes hayan participado conforme al "Mecanismo de Participación" y cumplan con lo establecido en las presentes Bases Generales del Concurso. El nuevo ganador será denominado "Nuevo Participante Ganador 1".

Asimismo, si el Participante Ganador no elige uno de los destinos disponibles, el Premio Viaje correspondiente será también sorteado nuevamente conforme al mismo mecanismo, y el Nuevo Participante Ganador deberá ajustarse a los mismos plazos y condiciones establecidos en estas Bases.

Es de exclusiva responsabilidad del Participante Ganador contar con la visa y cualquier otro documento necesario para ingresar al país de destino, cuando este así lo requiera.

Previo a hacer entrega del premio, el ganador deberá acreditar su identidad. La entrega se encuentra sujeta a que los Participantes Ganadores cumplan con los requisitos de ser mayores de edad al momento de participar y se confirme el cabal cumplimiento de las presentes bases. Adicionalmente, al momento de la entrega, el Participante Ganador deberá suscribir un documento de Recibo de premio.

En caso de que el evento LOLLAPALOOZA CHICAGO 2025 sea cancelado por cualquier motivo, excepto por las causales de caso fortuito o fuerza mayor señaladas en la cláusula III, el premio originalmente definido será sustituido por una compensación equivalente consistente en USD 2.000 por persona, además de la entrega de los pasajes correspondientes. El Organizador no asumirá responsabilidad alguna por la cancelación del evento en sí y sus efectos, más allá de la compensación aquí señalada.

Cervecería AB InBev previo a la asignación definitiva del Ganador del concurso, se reserva la facultad de verificar que el Potencial Ganador cumpla con las políticas internas de la compañía para asignación del Premio.

VIII. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y RESPONSABILIDADES.

AB InBev deja expresa constancia que el ganador no podrá exigir su Premio en dinero y que el Organizador no se hará responsable por cualquier gasto asociado a la participación en el Concurso. Así, todos los trámites y gastos asociados que no se encuentren en las bases del Concurso, cualquiera sea su naturaleza o especie, serán gastos de responsabilidad exclusiva del ganador.

La responsabilidad de AB InBev se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso negligente o inadecuado que realice el ganador del Premio indicado, liberándose desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos. Por consiguiente, Cervecería AB InBev no será responsable por daños y perjuicios que pudieran sufrir los ganadores con motivo y/o ocasión del uso del Premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual, extracontractual, civil, comercial, administrativa, penal y de cualquier índole. Cervecería AB InBev no asume responsabilidad alguna respecto a daños y perjuicios, de toda naturaleza, que pudieran sufrir los ganadores, en sus personas y bienes, con motivo de y con relación a su participación en este Concurso y con relación a la utilización de los Premios, ni respecto a su acompañante.

AB InBev no se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudiera ser objeto el ganador luego de efectuada la entrega del Premio, ni tampoco será responsable en ningún caso de ningún hecho, accidente o circunstancia que cause daños o perjuicios a los ganadores de los premios en virtud de la utilización y/o el retiro del Premio. El ganador libera de toda responsabilidad a Cervecería AB InBev por cualquiera impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el Premio o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

AB InBev no será responsable por los contratiempos, fallas en el servicio, o problemas técnicos que pudieran sufrir los participantes al ingresar al Sitio Web para poder participar. De esta

forma, cualquier virus, falla que pudiera sufrir el equipo o caída del sistema que impida su participación, no será en ningún caso responsabilidad de Cervecería AB InBev.

IX. USO Y PROCESAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Cervecería AB InBev respeta la privacidad de los consumidores que participan de este Concurso, por este motivo los datos personales que sean proporcionados, recolectados y almacenados durante la vigencia y mediante la mecánica de este Concurso podrán ser usados solo con la finalidad de poder individualizar a los participantes e identificar al ganador del Premio, asimismo, su identificación permitirá a AB InBev o a terceros colaboradores de este, contactar a los ganadores de este Concurso.

AB InBev busca que los Consumidores que participan de este Concurso estén al tanto de los datos que entrega, teniendo control sobre la información que comparte. AB InBev declara que respeta la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de toda persona y que es el responsable de los datos tratados en este Concurso en conformidad a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la República de Chile, y en particular a la Ley N°19.628, sobre protección a la vida privada.

Los Consumidores que participan de este Concurso declaran y garantizan que la información, materiales, contenidos u observaciones que no sean de su propiedad y que sean ingresados con el fin de participar en este Concurso, no infringen los derechos de propiedad intelectual de terceros, no se refieren a datos personales de terceros y no infringen en general otra disposición legal.

X. EXCLUSIONES.

No podrán participar en el Concurso las personas menores de 18 años, los directores, gerentes o trabajadores dependientes de AB InBev, su personal y el de las agencias publicitarias, y proveedores involucrados en este Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas o cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.

XI. PREMIOS NO ASIGNADOS.

La falta de reclamo de asignación del Premio en la forma y dentro de los plazos establecidos precedentemente, la falta de acreditación de la identidad del Ganador, la imposibilidad de contactar al Ganador o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases hará

perder al Ganador, automáticamente, el derecho a la asignación del Premio, en cuyo caso se contactará al Suplente, en concordancia a lo dispuesto en el numeral segundo y séptimo de estas Bases. De persistir la falta de verificación del cumplimiento de los requisitos de asignación, el Premio será considerado como no asignado. El Premio no asignado quedará en propiedad y a disposición del Organizador.

XII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Las personas que participen en el Concurso, por el hecho de su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones y condiciones descritas en estas Bases, copia de las cuales estarán disponibles, en todo momento, en https://instagram.com/budweiser_cl.

Por consiguiente, se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente formen parte del Concurso, como participante o en cualquier otra forma, conocen y han aceptado íntegramente estas Bases, así como las eventuales modificaciones que las mismas puedan sufrir, y que se comunicarán oportunamente a través de los canales de comunicación establecidos por Cervecería Chile, en caso de existir.

XIII. INFORMACIÓN Y RECLAMOS.

Este es un Concurso realizado por Cervecería Chile S.A. por lo que toda información, pregunta o reclamo relacionado con el concurso y las presentes Bases, serán de exclusiva responsabilidad de ella.

No será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Cervecería Chile S.A.: (i) por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence 10 días corridos luego del sorteo.

La aplicación de las Bases no dará derecho a reclamo alguno en contra de AB InBev, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier premio por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases. Esto, sin perjuicio de las acciones que la Ley reconoce a los consumidores para exigir el cumplimiento forzado de lo ofrecido.

XIV. RESERVA DE ACCIONES.

Cervecería Chile se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso y de descalificar inmediatamente a los Participantes que hubieren intervenido en dichas irregularidades.

XV. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

Toda relación que en virtud del Concurso se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República de Chile, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Concurso, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes con asiento en la Ciudad de Santiago.

XVI. INTERPRETACIÓN.

Se deja expresamente establecido que AB InBev es la única habilitada para la interpretación y/o aplicación de estas Bases, pudiendo en consecuencia, decidir unilateralmente cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada expresamente en éstas. Por consiguiente, ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación del Concurso, primará la interpretación de AB InBev, sin apelación alguna.

XVII. PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL DE LAS BASES.

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden al Concurso. Para todos los efectos legales, estas Bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexos por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Una copia de la protocolización de estas Bases se mantendrá en las oficinas de Cervecería Chile S.A.

XVIII. PERSONERÍAS.

La personería de don **José Antonio Alonso** para representar a **CERVECERÍA CHILE S.A.** consta de escritura pública de fecha 26 de febrero de 2020, en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

La personería de doña **Ricardo Aníbal Avello Alarcón** para representar a **CERVECERÍA CHILE S.A.** consta en Escritura Pública celebrada con fecha 19 de enero de 2022, en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente.

